

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

27**MADRID NÚMERO 93****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de familia exequátur número 566 de 2012, sobre otras materias, se ha dictado auto de fecha 27 de noviembre de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Dispongo: Otorgar exequátur a la sentencia firme dictada en fecha 19 de septiembre de 2001 por el Juzgado Decimocuarto de lo Civil de Quito, Pichincha (Ecuador), en el juicio de divorcio número 490 de 2000, por la que se disolvía el matrimonio entre don Luis Gonzalo Cañarte Zabala y doña Esthela Guerrero Molina, quienes habían contraído matrimonio en la ciudad de Quito (Ecuador), el día 6 de febrero de 1985, sin realizar pronunciamiento alguno respecto de las costas del presente procedimiento.

Una vez firme la presente, líbrese exhorto al Registro Civil Central correspondiente donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Notifíquese esta resolución a las partes, indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la de la presente, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta expediente abierta a nombre de este Juzgado en la entidad bancaria "Banesto" con el número 4341/0000/02/0566/12, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña María del Carmen Margallo Rivera, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 93 de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Esthela Guerrero Molina se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 21 de marzo de 2013.—El secretario (firmado).

(03/11.046/13)

